



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

\*\*\*\*\*

**INFORME DE EVALUACIÓN**

**INFORME DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 33/2025 “SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE FORENSE PARA EL CODI”, CON ID N° 472.953.**

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la sala de reuniones del Centro Financiero N° 1, sito en la Avenida Mariscal López y Gral. Santos, siendo las 10:00 horas del día miércoles 15 de octubre de 2025, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la Orden Particular N° 146/2025 del Comando de las Fuerzas Militares, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 33/2025 “SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE FORENSE PARA EL CODI”, ID N° 472.953, convocada por la UOC N° 01 - COMANDO EN JEFE, integrados por los siguientes:

**PRESIDENTE**

- MY COM JOSÉ DOMINGO SAAVEDRA ESPÍNOLA.

**SECRETARIA**

- TTE AVL GENIFER JOSEFINA MACHUCA CUELLAR.

**MIEMBROS**

- TTE 1° INT CHIARA ANTONELLA ROMERO ESTIGARRIBIA.

- TTE INT ESTEBAN ZENON ARECO.

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7.021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” (Art. 54 y 55); el Decreto N° 2.264/2024, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 (Art. 75 al 82) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente, pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 75 Procedimiento de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7.021/2022, que se resume a continuación:

**2) Evaluación basada en precio.**

**2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:**

- 2.1.1 *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
- 2.1.2 *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda*
- 2.1.3 *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.*
- 2.1.4 *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
- 2.1.5 *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”**



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

\*\*\*\*\*

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura Electrónica;
- “Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes y/o Servicios – Convencional”, Versión 2, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”;
- Ejemplar del Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (EN GS.)	CARPETA ORIGINAL FOLIADA CON COPIA
1	WINNER S.R.L.	80010090-5	262.779.444	16.000.000	1 original con 17 hojas foliadas

**CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE**

N°	EMPRESA	SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	WINNER S.R.L.	1864568	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

**OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:**

- SIN OBSERVACIONES.

Acto seguido se procede a la evaluación de la oferta presentada:

**I. PRIMERA ETAPA**

**SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**

**1º) EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método “CUMPLE”, “NO CUMPLE” O “NO APLICA”

DOCUMENTOS / OFERENTES		WINNER S.R.L.
1	<b>Formulario de Oferta:</b> El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
2	<b>Garantía de Mantenimiento de Oferta:</b> La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, conforme los datos estipulados en el PBC y el SICP.	CUMPLE
PERSONAS FISICAS		WINNER S.R.L.
a.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	NO APLICA
b.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	NO APLICA

**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”**



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

\*\*\*\*\*

c.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA
<b>PERSONAS JURIDICAS</b>		<b>WINNER S.R.L</b>
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
3.	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
4.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

<b>OFERENTES EN CONSORCIO EN FORMACION</b>		<b>WINNER S.R.L</b>
a	Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)	NO APLICA
b	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).	NO APLICA
c	Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).	NO APLICA

<b>OFERENTES EN CONSORCIO CONSTITUIDOS O FORMALIZADOS</b>		<b>WINNER S.R.L</b>
a	Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)	NO APLICA
b	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).	NO APLICA

**El Comité de Evaluación, consignó los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentado por el oferente y conforme a las prescripciones siguientes:**

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

\*\*\*\*\*

**Decreto N° 2.264/24, Art. 78 Conformidad de la oferta con las bases de la contratación:** “*La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta*”.

*Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:*

- a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o*
- b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*
- c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.*

**Art. 75° Procedimiento de evaluación.** *La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:*

*2) Evaluación basada en precio.*

*2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

*2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece:**

- 1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*
- 2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.*
- 3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.*
- 4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.*

Así, la oferta que cumple con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, considerada apta para ser analizada en la siguiente etapa es:

- **WINNER S.R.L.**



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

\*\*\*\*\*

II. SEGUNDA ETAPA

**ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTO DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.**

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente. -

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa.

**1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE**

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, con base en el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante, para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 21 de la Ley N° 7.021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. El comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

\*\*\*\*\*

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; “*No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.*

*Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones”.*

Como así el Formulario de Declaración de Personas, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

*1. El titular ni sus miembros, conforme el tipo de vinculación citada más abajo, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7.021/22.*

*2. Certifico que la información proveída en el listado, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales condicen con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmando que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.*

*3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos aquí consignados o de los sujetos citados, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de miembros actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.*

*4. Consiento el empleo de la información proporcionada conforme lo indican las disposiciones normativas vigentes, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y en el marco de los procedimientos llevados adelante por la DNCP, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.*

*5. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.*

*6. El listado presentado comprende de forma íntegra a los siguientes sujetos:*

*a) Las personas físicas que tienen participación en el capital social, en un porcentaje o valor superior al indicado en el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.*

*b) Los beneficiarios finales en los términos del artículo 3° inc. e) de la Ley 7.021/22.*

*c) Las personas físicas propietarias de la empresa titular.*

*d) Las personas físicas que ejercen cargos de dirección, de administración o de fiscalización.*

*e) Las personas físicas que han ejercido la representación legal o como apoderados en coordinación con el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.*

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

\*\*\*\*\*

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar la oferta presentada, el Formulario de Oferta y el Formulario de Declaración de Personas, constatando lo siguiente:

Documentos/ Ofertantes	Nombre del Representante	Tipo de vinculación	C.I. N°	Constancia Número de la Secretaría de la Función Pública	Funcionario Público Si / No
WINNER S.R.L	Luis Fernando Brítez Chamorro	Gerente General	705.605	8356869	No se Registran Datos - Cumple
WINNER S.R.L	Oscar Daniel Brítez Chamorro	Gerente I+D	746.295	8356876	No se Registran Datos - Cumple
WINNER S.R.L	Fernando Manuel Brítez Borrell	Gerente Comercial	2.363.966	8356900	No se Registran Datos - Cumple

Se ha comprobado que los miembros de la firma: **WINNER S.R.L.**, no se encuentran comprendidos dentro del Art. 21 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, por lo que se concluye que: “**CUMPLE**”.

## 2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 de “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Art. 75 *Procedimiento de Evaluación*, reza cuanto sigue: *La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:*

2) *Evaluación basada en precio.*

2.1 *Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

2.1.1 .....

2.1.2 *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*

2.1.3 .....

2.1.4 .....

2.1.5 .....

Se procede a verificar la oferta en la presente etapa de evaluación, constatando que la oferta de la firma **WINNER S.R.L.**, **NO PRESENTA** error aritmético.

En conclusión, la oferta de la firma **WINNER S.R.L.**, sigue en competencia y pasa a ser analizado en la siguiente etapa.

## 3. MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 de “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Art. 75 *Procedimiento de Evaluación*, reza cuanto sigue: *La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:*

2) *Evaluación basada en precio.*

2.1 *Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

2.1.1 .....

2.1.2 *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

\*\*\*\*\*

2.1.3 .....

2.1.4 .....

2.1.5 .....

Como así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS**, que reza cuanto sigue: “*Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional.*”

*En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen: 1. El empleo de los recursos humanos del país. 2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay. Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia”.*

**3.1 Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS**

**Este Comité de Evaluación deja constancia de que para la presente etapa de evaluacion NO APLICA el Margen de Preferencia en cuestión, en razon a que se cuenta con un solo Oferente.**

**4. ORDEN DE LAS OFERTAS**

Habiéndose analizado los precios referenciales, inmediatamente el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, teniendo en cuenta que la adjudicación se realiza por **EL TOTAL DEL SERVICIO** según observa:

**UBICACIÓN DE LAS OFERTAS DE MENOR A MAYOR CONFORME A LA OFERTA PRESENTADA**

LUGAR	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1°	WINNER S.RL.	Gs. 262.779.444

Es así que se procederá a verificar en las siguientes etapas de evaluación al oferente nombrado en el cuadro inserto más arriba.

**5. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS**

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolucion DNCP N° 454/2024 resuelve en su **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA: Análisis de los precios ofertados** dicta cuanto sigue “*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*”

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.**

“*Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.*”

*El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.”*

**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”**



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

\*\*\*\*\*

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Punto 3. Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: *“Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

*1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

*Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.*

*El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional”.*

Licitación: 472953 - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE FORENSE PARA EL CODI								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	WINNER		15 +/- 25
						Precio unitario (IVA incluido)	Precio Unitario de la Convocante	
1	81111805-004	Mantenimiento o apoyo de sistemas informáticos	Unidad	UNIDAD	12	15.124.769	15.124.769	-
2	81111805-004	Mantenimiento o apoyo de sistemas informáticos	Unidad	UNIDAD	12	6.773.518	6.773.518	

**ACLARACION:** Los precios se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 454/2024.

**6. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.**

**6.1 Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Financiera, Experiencia y Técnica:**

DOCUMENTOS	WINNER S.R.L.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	NO APLICA
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE
8. Documentos Legales.	CUMPLE

**6.2. Capacidad Financiera**

CÁLCULO DE RATIOS FINANCIEROS				
WINNER S.R.L.				
RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	2023	2022	SUMA	PROMEDIO
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	48.936.344.776	35.040.652.652	4,9	2,45
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	18.627.896.167	15.355.908.162		
<b>RATIO DE LIQUIDEZ</b>	<b>2,62704625</b>	<b>2,28</b>		

**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”**



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

\*\*\*\*\*

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de 2,45 por lo tanto **“CUMPLE”**.

<b>WINNER S.R.L.</b>				
<b>ENDEUDAMIENTO</b>				
<b>AÑO</b>	<b>2023</b>	<b>2022</b>	<b>SUMA</b>	<b>PROMEDIO</b>
<b>PASIVO TOTAL</b>	18.938.983.440	15.666.995.435	<b>0,42</b>	<b>0,21</b>
<b>ACTIVO TOTAL</b>	88.597.083.255	75.186.014.791		
<b>RATIO DE ENDEUDAMIENTO</b>	<b>0,213765315</b>	<b>0,21</b>		

Este índice indica el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el 0,21 en promedio, por lo tanto **“CUMPLE”**.

<b>WINNER S.R.L.</b>				
<b>RENTABILIDAD</b>				
<b>AÑO</b>	<b>2023</b>	<b>2022</b>	<b>SUMA</b>	<b>PROMEDIO</b>
<b>UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO</b>	10.926.245.043	9.144.194.048	<b>4,460</b>	<b>2,23</b>
<b>CAPITAL</b>	4.500.000.000	4.500.000.000		
<b>RATIO DE RENTABILIDAD</b>	<b>2,428054454</b>	<b>2,032</b>		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del 2,23 por lo tanto **“CUMPLE”**.

<b>Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera</b>	<b>WINNER S.R.L.</b>
1. Balance General y Estado de Resultados de los años: 2022-2023, para contribuyente de IRE GENERAL.	CUMPLE
2. Presentación del Formulario N° 501 de los años: 2022-2023, para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.	NO APLICA
3. Presentación del Formulario N° 515, de los años: 2022-2023, para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.	NO APLICA
4. Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años 2022-2023, cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET.	NO APLICA

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las Empresas Oferentes.

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, se constata que la firma **WINNER S.R.L.** **“CUMPLE”** satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones y con los coeficientes de los ratios financieros que se encuentran dentro de los parámetros aceptados anteriormente, ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7.021/22 **“DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”** y su Decreto Reglamentario N° 2.264/24 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”**



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

\*\*\*\*\*

<b>Experiencia requerida</b>	<b>WINNER S.R.L.</b>
Demostrar la experiencia en la provisión de SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 2 años: 2022-2023.	CUMPLE
La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.	CUMPLE
<b>Requisitos documentales para la evaluación de la Experiencia</b>	<b>WINNER S.R.L.</b>
1. Copia de contratos y/o facturaciones de ventas y provisión de SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE correspondiente a los años 2022-2023 suscritos con las Fuerzas Publicas, y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.	CUMPLE
2. Certificado de buen cumplimiento de contratos de los Servicios de Mantenimiento y Actualización de Software de Sistemas de Análisis de Informaciones y Comunicaciones de Equipos Militares y de Seguridad, implementación de Sistemas relacionados a seguridad de la información y/o plataforma de inteligencia formalizadas con las Fuerzas Públicas de la República del Paraguay de los años (2021-2022-2023).	CUMPLE
Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.	CUMPLE
<b>Capacidad Técnica</b>	<b>WINNER S.R.L.</b>
1. Declaración Jurada que de poseer 01 (un) personal calificado para la realización de los trabajos.	CUMPLE
<b>Requisitos documentales para la evaluación Capacidad Técnica</b>	<b>WINNER S.R.L.</b>
1. Declaración Jurada que de poseer 01 (un) personal calificado.	CUMPLE
2. Presentar Currículum del personal, acompañado de la copia de cedula y copias de contrato establecido como personal de la empresa.	CUMPLE

Conforme a lo establecido en el Artículo 77- “Aclaración de Ofertas” del Decreto N° 2.264/24 y en el PBC del presente llamado, se ha solicitado a la Firma WINNER SRL., por Nota N° 01 del Comité de Evaluación, de fecha 16 de octubre de 2025, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.
- Balance General y Estado de Resultados de los años: 2022-2023, para contribuyente de IRE GENERAL.
- Presentación del Formulario N° 501 de los años: 2022-2023, para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

\*\*\*\*\*

- Presentación del Formulario N° 515, de los años: 2022-2023, para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.
- Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años 2022-2023, cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET
- Copia de contratos y/o facturaciones de ventas y provisión de SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE correspondiente a los años 2022-2023 suscritos con las Fuerzas Publicas, y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.
- Certificado de buen cumplimiento de contratos de los Servicios de Mantenimiento y Actualización de Software de Sistemas de Análisis de Informaciones y Comunicaciones de Equipos Militares y de Seguridad, implementación de Sistemas relacionados a seguridad de la información y/o plataforma de inteligencia formalizadas con las Fuerzas Públicas de la República del Paraguay de los años (2021-2022-2023).
- Declaración Jurada que de poseer 01 (un) personal calificado.
- Presentar Currículum del personal, acompañado de la copia de cedula y copias de contrato establecido como personal de la empresa.

Conforme a lo establecido en el Artículo 80 “Disconformidades, Errores y Omisiones” del Decreto N° 2.264/24 que establece lo siguiente “(...) A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presentase la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta”. En ese contexto, la firma WINNER SRL presenta en forma los documentos solicitados, en fecha 16 de octubre de 2025, por tal motivo es apta de pasar a la siguiente etapa de evaluación.

Conforme a lo establecido en el Artículo 77- “Aclaración de Ofertas” del Decreto N° 2.264/24 y en el PBC del presente llamado, se ha solicitado a la Firma WINNER SRL., por Nota N° 02 del Comité de Evaluación, de fecha 21 de octubre de 2025, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

**AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE**

• Se requiere que la Autorización del Fabricante este VIGENTE a la fecha de apertura de ofertas. Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios: Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios. La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Conforme a lo establecido en el Artículo 80 “Disconformidades, Errores y Omisiones” del Decreto N° 2.264/24 que establece lo siguiente “(...) A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presentase la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta”. En ese contexto, la firma WINNER SRL presenta en forma los documentos solicitados, por email, en fecha 22 de octubre de 2025, por tal motivo es apta de pasar a la siguiente etapa de evaluación.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

\*\*\*\*\*

Autorización del Fabricante	WINNER S.R.L.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se requiere que la Autorización del Fabricante este VIGENTE a la fecha de apertura de ofertas. Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios: Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios. La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.</li> </ul>	CUMPLE

**6.3 Especificaciones Técnicas**

- Se procederá a evaluar a la única oferta que ha cumplido con los demás requerimientos del PBC hasta la presente etapa de evaluación, en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados.
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de **Cumple / No Cumple**.

**6.3.1 Evaluación de las Especificaciones Técnicas**

LAS LICENCIAS ESTARAN ACOMPAÑADAS DE BENEFICIOS COMO:	WINNER SRL
* Capacitaciones a Personal sobre su uso	CUMPLE
* Entrenamiento en Línea	CUMPLE
* Soporte Local y Técnicos Calificados	CUMPLE
* Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a solicitud del usuario	CUMPLE
* Asesoría Especializada y Personalizada ante cualquier Evento	CUMPLE
* Alta Calidad de los Equipos Suministrados	CUMPLE
* Calidad en los Componentes de Reemplazo	CUMPLE
* Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo en el Horario y días solicitados por la Dependencia.	CUMPLE

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Renovación de hardware, actualización de licencias y soporte técnico de los dispositivos con software forense UFED 4PC / UFED TOUCH (Inseyets Pro UFED) y PHYSICAL ANALIZER (Inseyets), con llave serie N° 1055763347 / 508058446. La licencia deberá permitir realizar extracciones colaborativas de manera ilimitada, tanto físicas como completas del sistema de archivos, durante la vigencia de la licencia La licencia deberá contar con la capacidad de acceder a áreas y aplicaciones altamente seguras, incluyendo eliminados. La licencia deberá mantenerse actualizada de manera periódica durante la vigencia de la licencia. La licencia deberá ser compatible con las herramientas de análisis Physical Analyzer o Inseyets Pro PA/CLOUD, existentes en otras dependencias de la institución o agencia de seguridad nacional.	CUMPLE

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

\*\*\*\*\*

La licencia deberá contar con una herramienta que proporcione las siguientes funcionalidades para el análisis de las evidencias:

- Creación de casos y para cada caso la asignación de fuentes digitales específicas.
- Visualización de los datos descriptados de las múltiples aplicaciones soportadas.
- Visualización de la información de las extracciones en orden cronológico en el formato de línea de tiempo timeline a fin de investigar la secuencia lógica y cronológica de los hechos.
- Identificación y clasificación automática de imágenes y videos en varias categorías predefinidas según el respectivo contenido de imágenes y videos como mínimo en las siguientes categorías: armas, drogas, tatuajes, automóviles, capturas de pantalla, documentos, rostros, desnudez, abuso infantil o abuso de menores.
- Identificar automáticamente a un dueño de una fuente de datos digital según los identificadores presentes en la extracción, como email, IMEI, número de teléfono, etcétera.
- Visualización de geolocalización de los dispositivos, conforme al uso de aplicaciones y o conexiones.
- Exportar la totalidad de contactos y dueños identificados en las fuentes de datos digitales.
- Extracción, decodificación y análisis de datos de teléfonos celulares y dispositivos móviles no deben limitarse tan solo a la extracción de datos y evidencias almacenadas localmente en los dispositivos móviles, sino también deberá ejecutar la extracción y análisis de datos almacenados en sitios remotos de internet de las aplicaciones en nube.
- Suministrar condiciones para que se extraigan los datos almacenados en nube relativos a la a las aplicaciones instaladas en los dispositivos móviles.
- Proveer condiciones para que se acceda, extraiga y haga análisis de forma forense de informaciones almacenadas remotamente en servidores de aplicaciones en nube relacionadas a las aplicaciones instaladas bajo las credenciales del usuario del dispositivo.
- Permitir que se obtenga las credenciales completas y válidas (o tokens) de acceso a las aplicaciones en Nube instalados en el dispositivo móvil, a través de la extracción física de datos del dispositivo móvil realizada por el software.
- Proveer condiciones para que a través de un módulo cloud, con las respectivas credenciales cargadas, se puede acceder a las aplicaciones y su contenido almacenado en la nube sin la necesidad de poner usuario y contraseña.
- Proveer condiciones para que se obtenga la informaciones en nube de las aplicaciones del usuario también a través de la inserción manual del usuario y contraseña de los mismos en el módulo de cloud de la plataforma, para aplicaciones que no estén instalados en el teléfono, o que no tengan las credenciales completas y válidas.
- Capacidad de acceder a las informaciones en servidores de almacenamiento en Nube, incluso cuando los mismos tienen factores de seguridad de las aplicaciones almacenadas en la nube, tales como factor de autenticación doble.
- Soportar en lo mínimo 10 (diez) informaciones de login y credenciales de dispositivos IOS.
- Soportar en lo mínimo 11 (once) informaciones de login y credenciales de dispositivos Android sin la necesidad de del dispositivo estar rooteado
- Proveer condiciones para la obtención de informaciones almacenadas remotamente de en lo mínimo las siguientes aplicaciones en nube: Facebook, Instagram, Twitter, Snapchat, V Kontakte, ooVoo, Dropbox, Google Drive, Microsoft Onedrive, Gmail, Yahoo, Outlook, Kik, Google Contacts, Google Location History, Google Search e Web History, entre otras.
- Proveer condiciones que permitan extraer datos en periodos de tiempo específicos seleccionables individualmente para cada servicio en la nube.
- Permitir que el contenido ha ser extraído de cada servicio sea seleccionado previamente.
- Visualización de los datos en línea de tiempo y mapas.
- Búsqueda en el contenido extraído por palabras clave.
- Contar con un manual web disponible para todos los usuarios en español.
- Generación de informes completos en formato PDF de los datos extraídos de los servicios en Nube.

**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”**



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

\*\*\*\*\*

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Exportación de datos de informe para otro softwares a fin de ejecutar una lectura digital de terceros.</li> <li>• Proveer condiciones para que se haga la extracción y análisis de mensajes de correo electrónico no leídas.</li> <li>• Capacidad de proveer una tabla conteniendo la lista de eventos y sus respectivas ubicaciones.</li> <li>• Navegación en los puntos de ubicación de la lista de eventos en el mapa utilizándose el teclado.</li> <li>• Rastreo de los datos de geoposición, filtrando y exhibiendo fácilmente las localizaciones más frecuentes del dispositivo móvil</li> </ul> <p>La licencia deberá permitir actualizar las herramientas existentes de UFED 4PC y CLOUD a la última versión publicada por el fabricante.</p> <p>El software forense solicitado deberá contar con una interfaz única que permite el procesamiento de las licencias solicitadas en el ÍTEM 2 (Licencia Inseyets online limited unlocks 15, por al menos 12 (doce) meses. Incluye: 15 (quince) créditos para desbloqueo de dispositivos móviles (android y/o IOS), que permita el procesamiento de los dispositivos soportados.</p> <p>El software deberá contar con funcionalidades que permitan procesos de autonomía, coordinación, priorización, obtención de información preliminar de interés y capacidades de colaboración.</p> <p>El software deberá permitir la actualización y/o renovación de los conectores, para los dispositivos, conforme a los requerimientos de las actualizaciones a ser recibidas.</p> <p>El software deberá ser proveído con una licencia de soporte y actualizaciones de al menos 12 (doce) meses, que permita la descarga de las actualizaciones disponibles durante el periodo de vigencia de la licencia de soporte.</p>	
2	<p>Licencia Inseyets online limited unlocks 15, por al menos 12 (doce) meses. Incluye: 15 (quince) créditos para desbloqueo de dispositivos móviles (android y/o IOS).</p> <p>La licencia deberá contar con la capacidad de desbloquear u omitir códigos de bloqueo de al menos 15 (quince) dispositivos IOS y/o Android.</p> <p>La licencia deberá ser compatible con el software forense solicitado en el ÍTEM 1, mediante una interfaz única que permite al procesamiento de los dispositivos soportados.</p> <p>La licencia deberá incluir de los conectores y adaptadores (sin costo para la convocante), para los dispositivos conforme a los requerimientos del software.</p> <p>La licencia deberá incluir las capacitaciones necesarias y el acompañamiento por parte del fabricante y/o representante de la misma.</p> <p>La vigencia de uso de la licencia deberá ser al menos de 12 meses</p>	CUMPLE

Este Comité de Evaluación procedió a evaluar las especificaciones técnicas presentada por la firma **WINNER S.R.L.** en cuanto al cumplimiento de las EETT solicitadas por el PBC conforme los documentos presentados y destaca que: **CUMPLE.**

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia de los Oferentes.

**III. TERCERA ETAPA**

**CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTA PRESENTADA  
SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.**

**1. CONCLUSIÓN**

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de

**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”**



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

\*\*\*\*\*

terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. 75 “Procedimiento de evaluación” del Decreto N° 2.264/24 que reglamenta la Ley N° 7.021/22, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

**2. RECOMENDACIÓN:**

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

**3. ADJUDICAR:**

Por la presente se recomienda la adjudicación de la presente **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 33/2025 “SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE FORENSE PARA EL CODI”, CON ID N° 472.953.**, de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación: 472953 - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE FORENSE PARA EL CODI							
Grupo 1 - LICENCIAS Y SOFTWARE FORENSE				Contrato Abierto: No,		Abastecimiento Simultaneo: No	
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	81111805-004	Mantenimiento y actualizacion de software	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	12,00	15.124.769,00	181.497.228,00	procedencia: Israel / Paraguay nro_certificado_origen_nacional:
2	81111805-004	Mantenimiento y actualizacion de software	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	12,00	6.773.518,00	81.282.216,00	procedencia: Israel / Paraguay nro_certificado_origen_nacional:
<b>TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA WINNER S.R.L.</b>					<b>Total por Grupo:</b>	<b>262.779.444,00</b>	

**MONTO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 262.779.444 (Guaraníes Doscientos Sesenta y Dos millones Setecientos Setenta y Nueve mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro).**

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 33/2025 “SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE FORENSE PARA EL CODI”, CON ID N° 472.953.**, siendo las 16:00 horas del día viernes 22 de octubre del 2025.

-----  
**JOSE DOMINGO SAAVEDRA ESPINOLA**  
 My Com - Presidente C.E.

-----  
**GENIFER JOSEFINA MACHUCA CUELLAR**  
 Tte AvL - Secretaria

-----  
**CHIARA ANTONELLA ROMERO ESTIGARRIBIA**  
 Tte 1° Int - Miembro

-----  
**ESTEBAN ZENON ARECO**  
 Tte Int - Miembro